

0. JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE CADIZ

1. AREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1.- Código de referencia

Municipio:CADIZ

Nombre del archivo:ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE CADIZ

Subsistema del archivo:ESTATAL DE GESTION AUTONOMICA

1.2.- Denominación del Fondo o Colección

JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE CADIZ

1.2.1.- Tipo de Fondo

Público

Instituciones administrativas

1.3.- Fechas

1.3.1.- Fechas de formación

1956 - 1982

1.3.2.- Fechas de creación

1952 - 1982

1.3.3.- Observaciones a las fechas

1.4.- Nivel de descripción

FONDO

1.5.- Volumen y soporte

215 CAJAS + 8 LIBROS

2. AREA DE CONTEXTO

2.1.- Productor o coleccionista.

2.2.- Historia Institucional o Biografía.

DENTRO DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL DE 24-7-1955 SE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACION, QUE IBA A SERVIR DE PUENTE ENTRE ESTAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. EN 1956 ESTABLECE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE SUS SERVICIOS PERIFERICOS, QUE CONTARIAN CON DOS SECCIONES: ASESORAMIENTO E INSPECCION, Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVO. POR EL REAL DECRETO 1085/1978, DE 14-4, SE DECIDIO QUE ESTOS SERVICIOS PROVINCIALES PASASEN A DEPENDER DE LOS GOBIERNOS CIVILES, ASUMIENDO AL MISMO TIEMPO LAS FUNCIONES QUE EJERCIAN EN ESTAS LA UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL. AL CREARSE EL MINISTERIO DE

ADMINISTRACION TERRITORIAL, Y DOTARSELE DE ORGANIZACION PROPIA POR EL REAL DECRETO 999/1977, DE 27-4, ESTOS SERVICIOS PASARON A DEPENDER DEL NUEVO MINISTERIO, MIENTRAS QUE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACION LOCAL PERMANECIERON EN LOS GOBIERNOS CIVILES, AUNQUE ADSCRITAS FUNCIONALMENTE A ADMINISTRACION TERRITORIAL. EL REAL DECRETO 136/1982, DE 1-2. REFUNDIA EL SERVICIO PROVINCIAL Y LA UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL EN LA NUEVA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL QUE, ORGANICAMENTE, ESTABA DENTRO DE LOS GOBIERNOS CIVILES Y FUNCIONALMENTE DEPENDIAN DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL. LAS REFORMAS POSTERIORES SE REFIEREN SOBRE TODO A TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Bibliografía.

2.3.- Historia Archivística.

LA JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE CADIZ ESTUVO SITUADA EN EL EDIFICIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, DE DONDE SUS FONDOS FUERON TRANSFERIDOS AL GOBIERNO CIVIL, QUE LUEGO LOS ENVIO AL AHPCA.

2.4.- Forma de ingreso.

TRANSFERENCIA EFECTUADA POR EL GOBIERNO CIVIL DE CADIZ EL 16-11-1989.

3. AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1.- Alcance y contenido.

La mayor parte de la documentación está formada por los presupuestos ordinarios y extraordinarios de las corporaciones locales (ayuntamientos y Diputación Provincial), y los expedientes sobre el personal de dichas corporaciones.

3.2.- Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

3.2.1.- Identificación.

3.2.2.- Valoración y selección.

3.2.3.- Eliminación.

3.3.- Nuevos ingresos.

3.4.- Clasificación. Ordenación.

- REGISTRO
- INSPECCION Y ASESORAMIENTO
 - COORDINACION E INSPECCION FINANCIERA
 - ESTADISTICA Y TERRITORIO

4. AREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

4.1.- Condiciones del acceso.

LIBRE ACCESO. NO OBSTANTE, LOS EXPEDIENTES SOBRE EL PERSONAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES TENDRAN LIMITADO SU ACCESO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y DEMAS LEYES AL RESPECTO, EN RELACION AL RESPETO AL HONOR Y LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS.

4.2.- Condiciones para la reproduccion.

TASAS DE REPRODUCCION FIJADAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE 17-12-2001.

4.3.- Lengua y escritura.

CASTELLANO

4.4.- Características físicas y requisitos técnicos.

BUEN ESTADO DE CONSERVACION

4.5.- Instrumentos de descripción.

5. AREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1.- Existencia y localización de documentos originales.

5.2.- Existencia y localización de copias.

5.3.- Unidades de descripción relacionadas.

- AHPCA, GOBIERNO CIVIL (ADMINISTRACION LOCAL)
- ARCHIVOS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ
- ARCHIVO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

5.4.- Bibliografía sobre el fondo o colección

6. AREA DE NOTAS

6.1.- Observaciones

ESTA JEFATURA, AL FUSIONARSE CON LA UNIDAD DE ADMINISTRACION LOCAL DEL GOBIERNO CIVIL, SE LA DENOMINO UNIDAD BASICA DE ADMINISTRACION LOCAL (UBAL)

7. AREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1.- Autor de la descripción.

ALBERTO SANZ TRELLES

7.2.- Fecha de la descripción.

24/02/03

7.3.- Fecha de la revisión y aceptación

24/02/03